

Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0361-M-GD

Loreto, 27 de mayo de 2026

PARA: Sr. Ing. José Luis Flores Andrade
Director de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades

ASUNTO: Emisión del certificado de verificación en el Catálogo Electrónico y proformas del procedimiento de ínfima Cuantía NIC-1560001830001-2026-00041.

En atención al requerimiento registrado en la herramienta informática “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” del Portal de Contratación Pública, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 269 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), así como en el artículo 66 del mismo cuerpo normativo, me permito remitir la documentación habilitante e informar el estado del procedimiento de Ínfima Cuantía NIC-1560001830001-2026-00041, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN CDI EN CONVENIO MDH-GADML”, conforme se detalla a continuación:

1. Certificaciones exigidas por el artículo 66 del RGLOSNCPP.

Se adjunta:

- Certificado de verificación en el Catálogo Electrónico del Portal de Contratación Pública, emitido conforme a lo previsto en el artículo 46 de la LOSNCPP y artículo 66 del RGLOSNCPP, en el que consta que el bien requerido no se encuentra catalogado.

2. Publicación obligatoria del requerimiento (numeral 4 del art. 269)

Se deja constancia de que la entidad contratante publicó, de manera obligatoria, el aviso público del requerimiento de ínfima cuantía en la herramienta informática “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” del Portal de Contratación Pública, bajo el código NIC-1560001830001-2026-00041, en observancia de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 269 del RGLOSNCPP.

Link de acceso:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?id=TIpWILVvSL8vJo9snOcKjPh8sSE9af-KVupymFs9bu18>

3. Proformas recibidas y razón de proformas (numeral 5 del art. 269)

Dentro del término establecido, la entidad contratante recibió (5) proformas obtenidas a través del portal de contratación pública, en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas”, código de necesidad NIC-1560001830001-2026-00041, las cuales se adjuntan al presente memorando junto con los archivos adicionales, conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0361-M-GD

Loreto, 27 de mayo de 2026

Nro.	Razón Social - RUC	Presentación	Detalle de archivos
1	RUC: 1310314271001 RAZÓN SOCIAL: MOREIRA MACIAS BLANCA CATALINA	SOCE	1 archivo formato PDF. Tamaño 396.7 KB (406.246 bytes)
2	RUC: 1712162815001 RAZÓN SOCIAL: CARRILLO GUZMAN MILENA JESSENIA	SOCE	2 archivos formato PDF. Tamaño 1.28 MB (1.339.699 bytes)
3	RUC: 1801945344001 RAZÓN SOCIAL: GUAMANI ALAJO DAVID AVELINO	SOCE	2 archivos formato PDF. Tamaño 696.8 KB (713.475 bytes)
4	RUC: 2200084107001 RAZÓN SOCIAL: MOROCHO PARREÑO CRISTIAN ALEXANDER	SOCE	2 archivos formato PDF. Tamaño 775.2 KB (793.777 bytes)
5	RUC: 2350051930001 RAZÓN SOCIAL: ZAMBRANO MACIAS JHON KLEBER	SOCE	2 archivos formato PDF. Tamaño 778.0 KB (796.674 bytes)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 269 del RGLOSNCNP, el área requirente deberá dejar sentada la razón de las proformas recibidas, verificando para cada proveedor, como mínimo, lo siguiente:

- La validez y vigencia de las proformas.
- La pertinencia de la actividad económica del proveedor con relación al objeto de contratación.
- Que el oferente no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.
- La revisión del cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros y legales exigidos en las especificaciones técnicas.

4. Cumplimiento de la prioridad de mano de obra local y normativa amazónica.

Para la revisión del cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 41.1 y 41.3 de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se deberá observar, en lo que corresponda, lo establecido en la Disposición General Tercera de esta última ley y la demás normativa conexas aplicables, dejando constancia expresa en el expediente de contratación.

5. Selección del proveedor (numeral 6 del artículo 269 del RGLOSNCNP).

Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0361-M-GD

Loreto, 27 de mayo de 2026

Con base en la razón de proformas y en la evaluación efectuada, la entidad contratante deberá proceder a la selección directa del proveedor que represente el mejor valor por dinero, verificando, entre otros aspectos:

- El cumplimiento técnico integral de los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
- La razonabilidad y favorabilidad de las condiciones económicas ofertadas.
- La ausencia de inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, aplicando el criterio de mejor valor por dinero previsto en el RGLOSNC.

En caso de que en alguna proforma se identifiquen imprecisiones o inconsistencias de forma, la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias al proveedor, dentro del término máximo de dos (2) días, debiendo dejar constancia documentada de todo lo actuado.

6. Acciones posteriores del área requirente

Una vez registrada la razón de las proformas y realizada la evaluación correspondiente, y de haberse determinado la continuación del trámite con la mejor oferta, el expediente deberá remitirse a la Máxima Autoridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando Nro. GADMCL-A-2025-2210-M-GD, de fecha 29 de abril de 2025, a fin de que disponga a quien corresponda:

- La emisión de la Certificación del Plan Operativo Anual (POA).
- La emisión de la certificación de disponibilidad de fondos, que deberá incluir la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto.

En mérito de lo expuesto, se remite la documentación correspondiente, recordando que la selección del proveedor deberá sujetarse estrictamente a los principios previstos en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, garantizando en todo momento el cumplimiento del principio de mejor valor por dinero.

Atentamente,

Lcdo. Jaime René Jiménez Rimacuna
COORDINADOR DE COMPRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADMCL-DGCTN-2026-0390-M-GD

Memorando Nro. GADMCL-CCP-2026-0361-M-GD

Loreto, 27 de mayo de 2026

Anexos:

- Requerimiento_Mat_Didáctico_CDI-MDH.pdf
- CONVENIO DE COOPERACIÓN MDH-GADML.pdf
- OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA CDI_mar-ago-2026.pdf
- INFORME_NECESIDAD-signed (1)-signed-signed.pdf
- ESPECIFICACIONES_TECNICAS-signed (1)-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATE-signed.pdf
- PROFORMAS.zip
-
- ACTA_RAZON_PROFORMAS_Y_DETERMINACION_PRESUPUESTO_REFERENCIAL-signed-signed-signed.pdf
- PROFORMAS_actuales.zip

NUT: GADMCL-2026-5726

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Leonela Stefanía Guzmán Herrera	CCP	2026-05-27

